



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**2771**

*Juicio de Faltas 0000648/2012*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 648/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

y firmo.

“Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **GIANLUCA NOCCIOLINI** como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días de multa a razón de seis euros diarios y al abono de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **GIANLUCA NOCCIOLINI** y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 8 de febrero de 2.013

EL/LA SECRETARIO

